



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 427 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

08 JUN. 2023

VISTOS: el Memorándum N° 2003-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 08 de junio del año 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, sobre Conformación de **Comité de Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud, autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023**, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en mérito al Memorándum N° 2012-2023/DG-DISA APURIMAC II-AND., Informe N° 085-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II., e Informe N° 142-2023-REM/DEGDRRH/DISA AP II., de fecha 02 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 015-2023-SA, publicado el 02 de junio del 2023 en el Diario Oficial el Peruano, el cual aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del Personal de la Salud, autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023";

Que, mediante Informe N° 085-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 06 de junio del 2023, remitido por la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, quien propone la conformación de Comité de evaluación, a fin de dar cumplimiento los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del Personal de la Salud, autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023";

Los presentes Lineamientos **tienen por objeto** establecer los requisitos, condiciones, procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el proceso de nombramiento del personal de la salud, autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Los presentes Lineamientos **tienen por finalidad** establecer las disposiciones para el desarrollo ordenado, sistemático y progresivo del proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que contribuya con la implementación de políticas nacionales de salud, orientadas a asegurar la calidad de atención de los servicios de salud y una mejor satisfacción de la población;

Que, a fin de dar cumplimiento lo Dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, el cual aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del Personal de la Salud, autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023", es necesario proyectar el presente acto administrativo a fin de reconocer a la conformación del comité mencionado"

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 090-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SALUD, AUTORIZADO POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31638, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

TITULARES
PRESIDENTE
SUPLENTE

MGTR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ
OBST. RUDY HUAMANI VELASQUEZ

SECRETARIO

ABOG. VAROSKI ROMERO BELTRAN





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 427-2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

08 JUN. 2023

S.P. GUILLERMO FERNANDEZ DE LA CRUZ

ABOG. GERARDO FLORES LLAVE

ABOG. MOISES DAVID REYES LIMAS

CPC. OLGA PRADO HUAMAN

CPC. EYLEN IVOMNE PEREZ ALVARADO

CPC. MIGUEL ANGEL PALLQUI ALFARO

CPC. ROSA INES SILVA PALOMINO



SUPLENTE

REPRESENTANTE
SUPLENTE

REPRESENTANTE
SUPLENTE

REPRESENTANTE
SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al comité conformado en el artículo primero, el cumplimiento obligatorio de los dispositivos legales vigentes de la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Comité conformado, Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II
Mag. Porfirio Muñoz Vasquez
COP. N° 23633
DIRECTOR GENERAL

DISA V Resol

• RESOLUCIONES •



C.c.
D.G
D.Ejec.
Interesado
Arch/mdrl